## ORDENANZA Nº 1014

## VISTO:

Que mediante Expediente 161-Y-1999 el D.E.M. eleva copia de la Ley Provincial Nº 6964 que establece un Programa de Financiamiento y Pautas de Disciplina Fiscal en la Provincia de Tucumán; y

## **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dictar la n horma por la cual la Municipalidad de Yerba Buena se adhiere a las disposiciones de la mencionada Ley;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 6964 sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en fecha 09/09/1999, mediante la cual se establece un Programa de Financiamiento y Pautas de Disciplina Fiscal en la Provincia de Tucumán, en todos los términos expresados en la misma.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: APRUEBASE el Convenio suscripto entre el Ministro de Hacienda de la Provincia y el D.E.M. de Yerba Buena, en el marco de la Ley Provincial Nº 6964 y ratificase el mismo en todos sus términos. por la suma de \$2.051 (pesos dos mil cincuenta y uno) correspondiente a las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles del Padrón 675.477

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a ceder en favor del Superior Gobierno de la Provincia los montos necesarios de Coparticipación de Impuestos (Ley Provincial Nº 6613 ) y Fondo de Desarrollo del Interior (Ley Provincial Nº 6651 y modificatorias) con destino a la amortización del préstamo obtenido por el mismo para los Municipios de la Capital e interior de la Provincia en el marco de las disposiciones de la Ley Provincial Nº 6964

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: AUTORIZASE al Superior Gobierno de la Provincia a retener de la Coparticipación de Impuestos (Ley Provincial Nº 6613) y Fondo de Desarrollo del Interior (Ley Provincial Nº 6651 y modificatorias) los montos necesarios para los servicios de amortización e intereses del préstamo al que se refiere el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.